

Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15024-19-0953-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 953

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	178,835.0
Muestra Auditada	178,835.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales del cual se revisó una muestra de 178,835.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya

fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuautitlán, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Cuautitlán, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, de los cuales se revisó 178,835.0 miles de pesos.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Servicios Personales	Monto
Remuneraciones al personal	178,835.0
Total	178,835.0

FUENTE: Anexo de egresos, catálogo de fuentes de financiamiento y auxiliares presupuestales.

Servicios Personales

2. El municipio de Cuautitlán, Estado de México, destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023, un importe de 178,835.0 miles de pesos correspondientes al pago de sueldos de 823 trabajadores sindicalizados, 749 de confianza y 308 trabajadores eventuales; sin embargo, se observó que el municipio pagó sueldos en exceso por 1,894.0 miles de pesos a 38 trabajadores, que no se ajustaron a los tabuladores autorizados en las percepciones de sueldo y compensación, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, artículo 147, párrafo tercero, fracción II; de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98, fracción XVI; del Convenio laboral de Prestaciones del H. Ayuntamiento 2023, cláusula primera; del Acta ordinaria de la Cuadragésima Segunda Sesión, de fecha 24 de febrero de 2023; del Acta ordinaria de la Nonagésima Tercera Sesión, de fecha 08 de marzo de 2023, y del Acta ordinaria de la Centésima Octava Sesión, de fecha 14 de junio de 2024.

2023-D-15024-19-0953-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,894,000.61 pesos (un millón ochocientos noventa y cuatro mil pesos 61/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023, por pagar sueldos en exceso a 38 trabajadores que no se ajustaron a los tabuladores autorizados en las percepciones de sueldo y compensación, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 147, párrafo tercero, fracción II; de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98, fracción XVI; del Convenio Laboral de Prestaciones del H. Ayuntamiento 2023, cláusula primera; del acta ordinaria de la Cuadragésima Segunda Sesión, de fecha 24 de febrero de 2023; del acta ordinaria de la Nonagésima Tercera Sesión, de fecha 08 de marzo de 2023 y del acta ordinaria de la Centésima Octava Sesión, de fecha 14 de junio de 2024.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,894,000.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 178,835.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 1,894.0 miles de pesos, que representó el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuautitlán, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Servicios Personales: Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios 2023, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 147, párrafo tercero, fracción II.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98, fracción XVI.

Convenio Laboral de Prestaciones del H. Ayuntamiento 2023, Cláusula primera.

Acta ordinaria de la Cuadragésima Segunda Sesión, de fecha 24 de febrero de 2023.

Acta ordinaria de la Nonagésima Tercera Sesión, de fecha 08 de marzo de 2023.

Acta ordinaria de la Centésima Octava Sesión, de fecha 14 de junio de 2024.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.